



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
TLFS: 968418812/968418823.- FAX: 968418844.
PLAZA DE ESPAÑA,14-3ª.
30880 ÁGUILAS (MURCIA)

Resolución núm.:

Fecha: 18 de mayo de 2010.

Refª.: JCG/jlv.

Expte: POS./2009-03-Obr.: “RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS EN CALLE LUNA Y OTRAS DE ÁGUILAS”.

Asunto: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Registro Interno Núm.:

DECRETO URGENTE DE ALCALDÍA

Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a martes día dieciocho de mayo del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: con fecha 3 de abril de 2009 (núm. 2009/4851, de 13/04/09 Registro General de Entrada), se recibió procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia escrito sobre aprobación y autorización para contratar las obras epigrafiadas, con cargo al Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2009; habiéndosele otorgado el número 3 de expediente.

SEGUNDO: el Proyecto objeto de contratación cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 280.749,90 €, y cuenta con el siguiente Plan de Financiación:

- | | |
|--|--------------|
| ○ Ministerio de Administraciones Públicas: | 134.759,95 € |
| ○ Comunidad Autónoma de Murcia: | 116.345,57 € |
| ○ Ayuntamiento de Águilas: | 29.644,38 € |

TERCERO: mediante Decreto de Alcaldía de 12 de abril de 2010 se dispuso iniciar expediente administrativo para la resolución, por mutuo acuerdo, con devolución de la garantía definitiva.

CUARTO: por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2010 se acordó resolver, de mutuo acuerdo con devolución de la garantía definitiva, el contrato administrativo de adjudicación de obra “RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS EN CALLE LUNA Y OTRAS DE ÁGUILAS”, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 207 y concordantes de la LCSP., y artículo 109 del RGLCAP.; ante la no concurrencia de otra causa de resolución imputable al contratista, y convenir al interés público municipal

QUINTO: las actuaciones pendientes de ejecutar suponen la totalidad de las contenidas en el Proyecto licitado; considerando de interés esta Alcaldía el solicitar información a las siguientes 5 mercantiles mejor clasificadas de entre el resto de presentadas a la convocatoria y admitidas a licitación sobre la posible disponibilidad actual de realizar las obras en las mismas condiciones económico-técnicas en su día ofertadas; y todo ello según permite y regula el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Dicho trámite se formalizó mediante Notificación de Decreto dictado el día 27 de abril de 2010 mediante otorgamiento de plazo al efecto hasta el día 3 de mayo de 2010.

SEXTO: por la totalidad de las empresas consultadas se ha contestado en sentido afirmativo a lo planteado por este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: mediante Decreto de Alcaldía de 3 de mayo de 2010 se adjudica provisionalmente el contrato a la mercantil "Pastor Medina, S.A.", tras aprobar la siguiente **clasificación de las ofertas** por orden decreciente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

ORDEN	EMPRESA	IMPORTE
1	"Pastor Medina, S.A."	205.230,41 €
2	"Urbanizaciones León Ferrer, S.L."	212.577,26 €
3	"Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."	214.914,26 €
4	"Vialobra, S.L."	224.319,16 €
5	"Aquagest Región de Murcia, S.A."	225.807,13 €

OCTAVO: por la adjudicataria provisional ha sido presentado, en plazo y forma, la documentación requerida con carácter previo al dictado de la preceptiva adjudicación definitiva.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).
- ✓ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.), en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- ✓ El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto del presente Decreto se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras denominado “RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS EN CALLE LUNA Y OTRAS DE ÁGUILAS”, a la mercantil “Pastor Medina, S.A.”, representada por don Jesús Roberto Pastor Medina, por el precio de:

- 205.230,41 €, incluido I.V.A.
- 176.922,77 €, excluido I.V.A.

SEGUNDO: disponer a favor de la empresa adjudicataria el importe de la adjudicación del contrato.

TERCERO: requerir al Representante legal de la mercantil “Pastor Medina, S.A.” para que se persone en el Negociado de Contratación Administrativa en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación de la presente para proceder a la formalización del preceptivo Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.

CUARTO: publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas: www.ayuntamientodeaguilas.org – Contratos de Obras.

QUINTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.”.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Águilas a dieciocho de mayo del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo: Juan Ramírez Soto.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.(Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009).

[firmas en documento original; formato papel]

DILIGENCIA

Para hacer constar que, la anterior Adjudicación Definitiva ha sido publicada en el Perfil de Contratante de esta Administración Local en el día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 18 de mayo de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.
[Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)]

[firma en documento original; formato papel]